LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

se publica los dias 10, 20 y último de cada mes, en combinacion con una BIBLIOTECA de obras escogidas de la ciencia,

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 42 sellos de frauqueo); un año en Ditramar 90 rs., y 100 por otro en el estranjero. A una sola publicación, los dos tercies del señalado en cada punto; selo se admiten sellos de los nueblos que no hava giro, y una en este esso abonasdo siempre à razen de 16 sellos por cada 6 rs. y enviandolos en carta certificada, sin cuyo requixita la adimnistracion no responde de los estravios.

nistracion no resuonde de los estravios.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la reducción, calle de la Luna, núm. 20. tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo à la reducción, en carta franca, libranzas sobre corresponde de sellos correspondiente.

CUESTION DEL FONDO.

REMITIDO.

Sr. D. Leoncio F. Gallego:

Mi querido amigo de toda mi consideracion y aprecio: Contiado en nuestra amistad y en la deferencia que observa con los profesores de la clase que tan dignamente defiende su periódico La Veterinaria Española, me atrevo á dirigirle estas mal pergeñadas líneas para su publicacion, como contestacion al manifiesto publicado en el núm. 272 del mismo periódico, por lo que anticipadamente le da las gracias su afectísimo amigo Q. B. S. M.

MANUEL PATIÑO Y FUENTES.

Que la clase veterinaria no ocupa en la sociedad el puesto que de hecho y de derecho la corresponde, cosa es sabida de todos nuestros hermanos de profesion, y demostrada está un sin numero de veces: que las opiniones por elevarla al punto que entre las ciencias la pertenece, están discordes, está en el ánimo de todos. Así es, que esta conviccion íntima que todos tenemos, me releva de patentizar las consecuencias que encierra lo que acabo de apuntar.

Y si todos, absolutamente todos, conocemos esta anomalía, razon es que tratemos de bacer algo en sentido contrario, y con ello cumpliremos uno de los deberes más sagrados que tiene el hembre en la tierra: dejar un ejemplo digno de imitacion á las generaciones venideras, aunque para realizarlo tropecemos con muchos y grandes obstáculos.

Esta idea, sugerida por los sinsabores que el ejercicio de nuestra profesion nos proporciona, es, en mi humilde concepto, la que debe haber producido la reunion profesional verificada en Toledo el 45 de setiembre del año último, de la cual tienen un completo conocimiento nuestros lectores.

Por mi parte, debo declarar: que estoy en un todo conforme con lo acordado en dicha reunion, y que estoy dispuesto á ser uno de los primeros que concurran con su grano de arena á la edificacion de nuestra regeneracion científica. Que el silencio observado por la clase en el trascurso de cuatro meses es de dificil esplicacion, se comprende fácilmente con solo hacerse á sí mismo la pregunta siguiente: ¿hay en laspáginas de nuestra historia veterinaria, una sola dedicada en que los progresos, á si científicos como materiales, sean comparables a estos últimos diez años? Seguramente no. ¿Qué es, pues, lo que ha influído en estos adalantos? La aparicion en nuestra clase de personas dignas é independientes, que á costa de mil sacrificios se han propuesto dar al traste con todos los elementos que se oponian á nuestra regeneracion: la creacion de las academias, corporaciones que fanto y tanto trabajaron en la confeccion del proyecto de reglamento: la apariciou de periódicos que, con su loable conducta, han sabido captarse las simpatías de los profesores probos y rectus, y que por nada ni por nadie se han apartado un ápice de la conducta que se propusíeron seguir á su aparicion en la arena periodística. Ahora bien: si muestros adelantos de hoy se los debemos á estos hombres, á estas corporaciones y á estos periódicos, ¿no estamos en el deber de ayudarles con nuestro apoyo, con el objeto de que no cesen en sus tareas, y, aunque paulatinamente, coloquen á nuestra clase en el sitio que la corresponde? ¿No seria un verdadero crimen permanecer mudos á la voz de alerta dada por nuestros hermanos los profesores de Toledo?

Por estas y otras consideraciones que pudiera seguir esponiendo, he creido de mi deber responder adhiriéndome à lo acordado en la junta del 15 de setiembre. Y no se crea por esto que he formado mi juicio en este asunto en virtud de la lectura del manifiesto últimamente publicado; pnes desde que leí el acta de la sesion, manifesté mis deseos á una persona intimamente relacionada con la Redaccion de La Vete-rinaria Española: además véase lo que con fecha 14 de noviembre de 1864 decia á mi amigo el subdelegado de veterinaria de Cádiz:

aEl el núm. 260 de este periódico (LA VETERINARIA Es-PANOLA) se termina la publicaciou del acta de la sesión celebrada en Toledo el dia 15 de setiembre último. El conocimiento que V. tiene ya sobre este asunto, y su alta penetracion, me relevan de encarecerle le útil y conveniente que es la constitucion de un fondo pecuniario. Además, es una cosa con mucha oportunidad, si se atiende á la tempestad levantada por la Real órden del 17 de marzo último; tempestad que está ya producieudo sus malos efectos, y que, de no conseguir la derogacion, ó por lo menos una reforma de la Real órden citada, sabe toda la clase la gran cola de malas consecuencias que hemos de esperimentar al pretender las inspecciones de carnes.»

«Ahora bien: teniendo en consideracion lo espuesto; presetándose una ocasion como la presente, y teniendo en cuenta lo que se dice en el número de La Veterinaria Española, antes citado, pág. 1568, bases 6.º y 7.º, me pongo á su disposicion, para si juzga conveniente hacer algunas gestiones para que nuestra provincia no sea la última en crear su seccion de fondo;»

Una palabra antes de concluir.

Comprofesores: «en la union está la fuerza,» dice una máxima: unámonos, pues, contribuyamos cada uno con nuestro óbolo, y hagamos que, por este medio, suene la hora en el reloj de nuestra regeneracion, rodeando todos á la bandera levantada en la célebre y pintoresca ciudad que se mece sobre el caudaloso Tajo, y, correspondiendo cual debemos á este noble y alto pensamiento, depongamos nuestras diferencias, y tengamos por blanco de nuestras aspiraciones el despertar á nuestra abatida ciencia del letargo en que se encuentra; y, si algun osado, creyéndonos con sentimientos menos nobles, con disputable dignidad, con dudosa constancia, se atreviese á dar algun paso para que desistamos de nuestro propósito, respondámos e con la sonrisa del desprecio, ó con la célebre frase Non possumus.»

El profesor velerinario de primera clase,
MANUEL PATIÑO Y FUENTES.

Conil 27 de febrero de 1865.

CRIA CABALLAR.

Informe de la Junta provincial de agricultura sobre el estado y condiciones de esta industria en Navarra.

En sesion celebrada el dia 14 de diciembre por la Junta de Agricultura, industria y comercio, se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador trasladando otro della Direccion de la cria caballar en que suplica se le indique los pueblos, caseríos y localidades, en donde convendrá sean colocados los sementales que estan á cargo de la Direccion, y el número ó procedencia de los que convenga colocar en cada punto En vista de esto, la Junta acordó nombrar una comision compuesta de los señores D. Eusebio Eloz, como diputado provincial; D. Rafael Ripa, como delegado de la cria caballar, y D. Juan Monasterio y Corroza, como veterinario; y reunidos estos opinaron de conformidad que, para contestar á la Direccion, conviene dar una idea, aunque sea somera, de lo

que la cria caballar y la agricultura son en esta provincia; para que con mejores datos obre aquella segun le convenga.

WE STOR

Navarra puede dividirse en tres zonas: la zona de la Ribera, que produce el olivo y la vid; la det centro, que produce cereales y vinos, y la de la

montaña, que da prados y bosques.

Exceptuando las cuatro ó cinco grandes propiedades de la ribera, cuyos dueños cuentan con debesas propias, destinadas á mantener toradas y en laque con ventaja pudiera establecerse la cria de cabas llos; no hay en las zonas central y de la ribera ningun propietario que cuente con doce yeguas, y la mayoria tienen de dos á seis yeguas, mal cuidadas, para destinarlas al trabajo de la trilla.

Por otra parte, la venta de bienes nacionales y de propios en esas zonas y las roturaciones, que por esa causa se han efectuado, han hecho subir las yerbas á un precio fabuloso sobre el que antes tenian, y producido la escasez de carnes y ganados que se

está notando en estos últimos años.

La costumbre de la generalidad de los labradores de esas zonas de usar mulas para sus labranzas, en lugar de buenas yeguas de tiro, hace que las yeguas que hay sean medianas y descuidadas, como destinadas que están á dar un producto híbrida é infecundo.

El espiritu de especulacion dirige siempre à los hombres; y aunque sea à veces un calculo errado, siguen aquel que les dà los resultados mas prontos: en el estado actual de nuestra yeguada, ganancias más prontas y seguras sacan de la cria del mulo, pues que à penas lo destetan hallan compradores à un precio que no obtendrian del producto natural a los cuatro años, por su mala calidad. ¿Pero la senda que se sigue en una riqueza tan necesaria à la agricultura y al ejército, como es la cria caballar, es la que debiera seguirse por nuestros labradores y sobre todo por los labradores acomodados?

Ciertamente que no, y vamos á tratar de demostrarlo. Una yunta de mulas cuesta, siendo á penas regular, diez y seis onzas: para los grandes arados del sistema de Jaen, necesitan cinco mulas de tiro, que valen 40 onzas: dan por término medio diezaños de servicio; de modo que cada ano disminuye el capital cuatro onzas y los intereses hasta venir á que-

dar reducido á cero.

Para obtener la misma fuerza se necesitantres yeguas bolonesas ó percheronas; pero supongamos que
se necesiten cuatro para cualquier evento: las cuatro
yeguas con buenas guarniciones para uncirlas, costarán lo mismo que las cinco mulas en pelo. Estas
yeguas darian por término medio un servicio de ocho
años, lo que daria una pérdida al capital de cinco
onzas anuales; pero en recompensa se obtendrian
cuando menos doce crias; que al fin del servicio de
las madres no solamente repondrian el capital consumido, sino utilizado ó pagado una gran parte de los

gastos que originaron las yeguas mientras prestaban sus servicios.

Sabemos desde luego las principales objeciones que se pondrán á esta idea: la primera el mal trato que dan á los animales los mozos de labor; la segunda, la época de gestacion y parto de la yegua. Contestaremos á la primera, que el trato consiste en la vigilancia del dueno, y que si la mula puede pasares es in limpieza la yegua necesita ser limpiada todos los dias. Y á la segunda, que el trabajo pausado del carro ó del tiro de arado, causará muchos menos abortos que las trotadas que llevan las yeguas en la trilla.

Es necesario convencerse de que si la mula es muy útil para los paises quebrados, en donde los acarreos tienen que hacerse á lomo, y que no es fácil suplirla en esos terrenos, debe desterrarse en donde hay camiuos ó el país es llano, pues no produce los beneficios del caballo ó yegua de tiros

La produccion de mulas es provechosa donde la yeguada cubre, no solamente la demanda, sinó que hay un sobrante del consumo de caballos; donde hay escasez, no hace más que disminuir la cria de año en año, porque se dedican á la cria de mulas más veguas de las que debieran, y no se cuidan de que las yeguas sean de buena ó mala raza, en razon á que el procucto hibrida que dan, hereda más del padre que de la madre, disimulando así los defectos de conformacion de la raza materna. Esto viene sucediendo en Navarra, en donde las yeguas son en la generalidad de la ribera de raza leonera, de bastante arca, pero estrechas de pecho, zancajosas y de cabeza muy pequeña: en la zona central abundan tambien las yeguas Leoneras y las de Burguete. Todos los productos de las yegnas de la conformación ya dicha, cuando salen de caballo, son terreros, de ca. beza pesada y sacan todos los defectos de las madres.

Para corregir esos defectos no es un tipo el caballn español que presente caracteres muy opuestos, pues peca generalmente de los mismos; y solo vemos el percheron de cabeza pequeña, ancho de pecho y ancas y fuerte de remos que les puede prestar la falta de solidez que presentan los productos de esa raza

Las yeguas de la raza de Burguete son de raza berberisca degenerada, pero que conserva aun algo de su primitivo tipo. Con esta misma raza han formado los franceses la raza de Tarbes; y aqui se podria formar una buena raza de silla, cruzándola con caballos españoles ó árabes que les prestasen las cualidades de su raza.

Hay 21 paradas de particulares establecicadas en las zonas Ceutral y Ribera, que cuentan 45 caballos y 70 garañones y cubren 3.000 yeguas. De estas se destinan una quinta parte al caballo y los cuatro quintos al garañon.

En la zona de la montaña, si se exceptúan los pueblos de Espinal, Burguete y Roncesvalles, no hay otra raza de caballos en los demás puntos que la

raza enana, que les presta buenos servicios y se venden con estimaciou à los compradores del interior, si se tiene en cuenta el ningun cuidado que han tenido en criarlos; por lo que esa raza debe conservarse y tratar de mejorarla, tomando para ello disposiciones que yá se han dictado antes, pero que no se han llevado à efecto por no dimanar de donde podrian haberse respetado.

Respecto á los pueblos citados que conservan la mejor raza de yeguas de este país, un individuo de la comision ha juzgado los adelantos que este año se han realizado en Burguete con un semental del depósito de caballería que compró el pueblo. Convendría facilitar á esos ayuntamientos los sementales necesarios para cubrir sus yeguas, librándoles de las formalidades de registro que se usan en las casas de monta; pues que en ese país se sueltan las yeguas al monte á fines de abril y no se recojen hasta noviembre, haciéndose durante este tiempo la monta libre. Lo único que podia exigirse do esos ayuntamientos es que dieran un estado anual del número de yeguas de vientre y crias obtenidas.

Para cubrir las necesidades que hay en el dia en esta provincia en cuanto á sementales para la mejora de la cria caballar, bastarian diez y seis caballos: de los cuales seis deberian ser percherones ó de la raza de Ardennes, que son de menos talla, dos ingleses, tres árabes y cinco españoles; que podrian repartirse, dos percherones y dos españoles en Tudela y Arguedas, dos percherones, y un inglés en Peralta, un español y un percheron en los Arcos ó Lerin, un español, un percheron, un inglés y un árabe, en Pamplona, y un español y dos árabes en la montaña en los pueblos de Espinal, Burguete y Roncesvalles.

Para el fomento de la raza caballar en la montana, basta la providencia que la Direccion ha tomado con facilitar sementales y no pedir à los ; ueblos que hagan la monta de otro modo del que acostumbran: porque en la manera de cuidar sus yeguas no las dedicarán á otra cria que no sea la natural del caballo. ¿Podremos decir lo mismo de las zonas Central y Ribera? ¿No habria alguna disposicion que, aunque no fuese más que transitoria, estimulara á los labradores de esas zonas á dedicarse à la cria caballar de preferencia à la mular? Nuestro digno Vicepresidente insinuo ya la de rebajar los portazgos á los carros que tuyiesen uno ó más caballos de tiro criados en el país; pero creemos no sea esto bastante, y que mientras no se tomen otras medidas más protectoras para esta industria, continuaremos con ribuyendo con más millones cada año al vecino imperio para reponer nuestras mulas, y cada dia, segun se viene demostrando por la estadística, irá decayendo un ramo de riqueza tan necesario para nuestra agricultura y ejercito.

Creemos, pues, que nuestra Excma. Diputación provincial, que con tanto afan vela por los intereses

de la provincia y adelantos de la riqueza pública, haga algo en pró de este ramo que tan necesario es en un país esencialmente agrícola; y animados de ese mismo celo, nos atrevemos á proponerle que se celebren todos los años concursos de ganado, en los que se premien las yeguas y potros mejores de tas diferentes razas que se pretenden, se establezca una rebaja en los portazgos á los carros que acrediten usar caballos del país de raza de tiro, y no incluir en la riqueza catastral ni las yeguas que llegando á la alzada de siete cuartas y dos dedos castellanos lleven rastra de caballo, ni las yantas de de yeguas percheronas ó boloñesas que labren los campos y se dediquen á la cria caballar.

Sólo medidas en alto grado protectoras pueden levantar una industria decaida, cuando á su elevación se oponen costumbres añejas y deseos de prontas ganancias; y opinamos que las medidas propuestas podrian producir los resultados que se desean, haciendo que los labradores tuvieran mejores yeguas de las que en el dia tienen, y que muchos prefiriesen á las mulas que ahora usan para la labranza, á ese animal estéril y resabiado, la noble yegua de

tiro.

Deseamos acertar con lo que en pró de la criacaballar proponemos se haga en esta provincia; dejando al recto juicio de la junta su aprobacion.

Pamplona, Diciembre 24 de 1864 — Rafael Ripa, delegado. — Eusebio de Eloz, diputado. — Juan Mo-

nasterio y Corroza, veterinario.

PROFESIONAL.

Intrusion protegida; biografía y aventuras de la misma. REMITIDO.

Hace sobre unos doce años que existe en esta poblacion un intruso en veterinaria, llamado Salvador Sanz, el que protegido por ciertos individuos, y valiéndose de mil recursos ficticios é ilegales, ha ejercido y continúa ejerciendo dicha profesion, por los medios que á continuacion se expresan.

El grande establecimiento que hoy se encuentra á cargo del intruso Sanz, procede de un tio suyo que sellamó Manuel Perez: este albéitar herrador, cedió á su sohrino el establecimiento, por hallarse imposibilitado para ejercer, á causa de una lesion inveterada de la vista que le impedia totalmente la vision.

En diciembre del 55, le fué conferida por el Sr. Gobernador de la provincia á D. Florencio Sauchez, veterinario de segunda clase, la subdelegación de veterinaria de este distrito; entonces se encontraba en esta villa nuestra profesion en el estado mas abyecto; el mayor número de profesores que ejercian eran intrusos, y el subdelezado, al verse al frente de una mision que altamente le honraba, no pudiendo prescindir de cumplir con su cometido y mas cuando veia su clase en el mayor abatimiento, pasó inmediatamente á corregir tamaños males. Para este fir, se personó ante el señor Alcalde, delatando á cuatro intrusos que existian; y dicho

señor, aunque con el carácter particular con que las autoridades suelen tratar nuestras cuestiones, los hizo comparecer y les previno que cesasen en el ejercicio de la profesion, que sin la competente autorizacion desempeñaban. Al dia siguiente por invitacion del albeitar Perez, fueron trasladados todos Jos establecimientos de los intrusos al de Sanz, porque el albéitar nombraba suyo á este establecimiento y desde entonces, se constituyó en protector de los intrusos con la falaz suposicion de que eran sus mancebos. No conforme el subde egado con tal falsedad. recurrió varia veces al Gobernador de la provincia exponiéndole todo lo ocurrido: y esta autoridad se dignó imponer á cada uno de los intrusos la multa de 200 reales, la cual no les fué exigida porque hubo un Judas que sin conciencia se atrevió á certificar que el ciego veia (prévia la exigencia de este documento por el señor gobernador); al poco tiempo tres de los intrusos terminaron, y Sanz continuó ejerciendo, y el ciego privado de la luz.

El 58 concluí mi carrera de segunda clase, me establecí en esta mi poblacion, y dí principio á corregir ciertas malas costumbres que seguian, tales como dar la ciencia gratis, é invité á mis compañeros al decoro, moralidad y union profe-

sionai, lo que el subdelegado aceptó gustoso.

En setiembre del 60, el subdelegado Sanchez trasladó su domicilio á Espiel, pueblo de otro partido judicial, y quedó esta subdelegacion vacante: al poco tiempo pidió el Gobernador al subdelegado ignoro qué cosa, y este ayuntamiento le manifestó, que hibia trasladado su domicilio á otro distrite. Entonces el Gobernador se vió precisado á nombrar á otro, y á quién nombró? á un tal D. Ramon Eccquiel Gonzalez, veterinario de primera clase, residente en El Viso (1); cuya vida guarde Dios dilatados años, siquiera porque los intrusos cuenten con un padre adoptivo capaz de derramar en proteccion de ellos todo el el líquido que circula en sus vasos.

En marzo del 63 falleció el albéitar Perez, é inmediatamente di parte al subdelegado de la defunción que acababa de verificarse, para que, obrando como en su derecho le corresponde, se opusiera á la intrusion: trascurridos algunos dias y convencido hasta la evidencia de que al subdelegado no le babia pasado siquiera por su mente el dirigirse á autoridad alguna en queja de mi pretension, me personé al Alcalde interrogándole que bajo qué concepto continuaba abierto el establecimiento que se decia era del difunto Perez, y el Alcalde me contestó que se habia hecho cargo del susodicho el albeitar herrador D. Francisco Gil Calzadilla. La circustancia de encontrarse este albéitar herrador en edad octogenaria y hacia tres años impedido (por lo que habia dejado de ejercer), dió lugar á una polémica entre mí y algunos concejales protectores del intruso, que por no ser mas prolijo omito; empero, haciendo so referencia á la Real órden de 13 de Diciembre de 1859 que, si bien permite practicar á los mancebos algunas operaciones de cirugía menor, ha de ser bajo el mando. direccion y responsabilidad de sus maestros, expuse que mal podria dirigirle el que se hallaba en el estado predicho y distante su casa del establecimiento 250 metros por lo menos.

El 29 de julio último, falleció el albéitar Gil Calzadilla, y

⁽¹⁾ Este distrito judicial consta de seis pueblos: Hinojosa del Duque, cabeza de partido; Belalcazar, Santa Eufemia, Villaralto, El Viso y Fuente la Lancha.

este fallecimiente nos hizo creer llegado el término de la intrusion, al ver que ni en esta poblacion, ni en sus limítrofes, se hallaba profesor alguno sin ejercer y capaz de regentar su establecimiento, por lo cual nos figurábamos encontrar al intruso improtecto, mas no fué así; pues que, remitiéndole yo al dia siguiente de verificada la defuncion, un oficio al subdelegado esponiéndole lo ocurrido, redujo mi reclamacion á sitencio como en el caso anterior. Después, supe que el intruso le dirigió una carta recomendándole que no hiciera caso de mis reclamaciones, ni menos diera curso á alguna de ellas, lo que el subdelegado observó estrictamente. En vista de esto. por fondearlo más y por cierto acontecimiento, volví á dirigirme á dicho subdelegado manifestándole que bajo ningun concepto tolerase mas la intrusion, pues habia yo recibido del intruso ciertas palabras injuriosas (que por no ser mas lato las omito). Tan pronto como el intruso supo que yo habia escrito al subdelegado delatándole, se puso en camino del Viso para avistarse con él y moderarlo por si acaso se le habia exaltado algo la sensibilidad al ver que habian ofendido á un hermano de clase (¡y para qué tanta susceptibilidad!). Tambien supe muy afirmativamente que el intruso tuvo muy buena acogida en casa del subdelegado, tanto, que á su partida mandó este á su mancebo moutar á caballo y acompañar al intruso hasta más de la mitad del camino, no quizá le ocurriera algun suceso infausto, y era de sentir que, sucediendo así, cesasen los abusos en la profesion. Mas en virtud de que he obtenido de mi reclamacion el mismo resultado que de las anteriores, me creo con derecho á manifestar que he sido tratado con el mayor desprecio, y veo que ha podido más el interés de la intrusion que el amor á la clase. ¿Y quién hace eso? La falta de premeditacion, la poca delicadeza: entretanto el intruso no ha encontrado óbice en hacer con frecueucia uso de esta frase: Mientras el subdelegado esté de mi parte no temo à nadie. Pues sepan el subdelegado y el intruso, que no es condicion indispensable, ni absoluta, el que los recursos que se dirijen en queja al señor Gobernador de la provincia, vayan por conducto de la subdelegacion, máxime cuando los subdelegados observen tan depravada conducta co mo el que motiva este escrito: sepa el subdelegado que si no me he dirigido directamente al Gobernador, ha sido porque aprecio á mis comprofesores más que él, y porque me adornan muy buenos sentimientos morales y he temido que el gobernador castigue su morosidad, su ignorancia ó mala fé.

Antes que yo llegara á comprender que el subdelegado era protector de los intrusos, le manifesté bien por escrito, ya de palabra con algunos paisanos mios, ora suyos, que deseaba tener con él una entrevista, quedando yo para este fin en irá visitarle á su casa, entrevista que no tuvo inconveniente en aceptar por más que no le manifesté el objeto de ella: mas luego que llegué á conocerlo (sin ha erle visto jamás), le remití una esquela con un tio suyo, en 22 de noviembre último en la que le decia lo siguiente:

«Mi querido amigo: por circunstancias ajenas á mi voluntad, no es posible que por ahora se verifique la entrevista que teniamos proyectada, empero, segun mi pobre opinion, es mi objeto invitar á Vd. á que unidos mancomunadamente, por lo menos los tres subdelegados de la Sierra, dirijan al Gobernador una esposicion pidiéndole la creacion de los inspectores de carnes en todos los pueblos de la provincía (este importante

servicio se encuentra muy abandonado en esta provincia de Córdoba), y á que proceda Vd. inmediatamente al exterminio de las intrusiones en nuestro distrito.» Hasta hoy, señor rodector, mi invitacion no ha surtido efecto.

En vista de tanto antecedente, me he abstenido de visitarle, no por circunstancias ajenas é mi voluntad, ni porque mis asíduas ocupaciones me lo prohiban (pues así como nunca me faltan un dia ó dos para invertirlos en la diversion de la caza, menos me faltará tiempo para gastarlo en cosa que pudiera ser útil á mi clase); la circunstancia ajena á mi voluntad ha sido que he repugnado saludar á un hombre que á cada paso cede su mano á los intrusos en muestra del mejor efecto cordial.

No me extraña que haya autoridades morosas, ó protectoras de los intrusos; ni que existan albéitares-herradores que, por no haber recibido educacion científica, desconozcan la moralidad y el decoro profesional y se constituyan en defensores de los mismos; pero síque tambien lo sea todo un subdelegado y veterinario de primera clase, tan incautamente, con tan poca delicadeza: sin considerar que se capta la enemistad de todos los profesores del distrito; que se coloca en una esfera que todo profesor honrado debe abstenerse de querer ocupar; que hiere la clase y los intereses profesionales; que origina mil disgustos é incomodidades á todos los profesores que tenemos la desgracia de luchar con los intrusos; que la ley le tiene prescrito un reglamento segun el cual debe perseguir incesantemente las intrusiones; y que incurre en responsabilidad por permitir la infraccion de algunos de los artículos que le a signan sus obligaciones: ¡cuando debia ser modelo de moralidad para todos los profesores del distrito, per no haber otro de primera clase mas que él! ¡cuando debiera ser el freno de los mismos! ¡cuando debia inspeccionar la conducia observada por dichos profesores y reprender y hasta castigar la desmoralizacion, las enemistades, la falta de union profesionaly todo acto denigrante ejecutado por los mismos!

Existen otros tres intrusos en Veterinaria: Fernando Gil y Diego Velasco en Santa Eufemia; y Manuel Gonzalez en Villaralto. ¿Les ha licho una palabra el subdelegado? Como á Sanz.-Tambien hay castradores intrusos con residencia fija y ambulante, y estos no conocen al subdelegado. Han fallecido en este distrito los dos albéitares-herradores de que llevo hecho mérito y el veterinario de segunda clase D. Andrés Amado y Talero en Velalcázar. ¿Ha oradado los sellos y firmas de los titulos de estos fallecidos, segun es su obligacion? ¡No! ¿Ha dado parte al Gobernador en los meses de enero y julio de cada año, de los profesores que han fallecido en su distrito, de los que han adquirido nuevo domicilio, de los que lo han variado, etc., segun le ordena el reglamento de subdelegados? Tampoco. ¿Cumple, en fin, con algo de cuanto le confia la honrosa mision que le está encomendada? Con nada. ¿Y esto es ser subdelegado? ¿Esto es coadyuvar á que la clase salga del estado de abyeccion y abatimiento en que se halla?... Esto es ser un enemigo de ella y dar origen á que los intrusos se burlen á cada instante, como así lo hacen, de los profesores honrados.

Hé aquí, pues, en resúmen, la conducta observada por este subdelegado de veterinaria del distrito de Hinojosa del Duque. Seria incapaz de censurar tal conducta, si no hiriera altamente mi clase, mis intereses y los de mis compañeros. Así es como toma cuerpo la intrusion: el intruso se jactaba y decia, que, habiendo un veter nario y dos albéitares en esta poblacion, era él nombrado perito por el juzgado de primera instancia, para desempeñar actos propios de la veterinaría, por conceptuarlo más capaz que á los demás profesores....

Desde que fijé mi residencia en esta poblacion, venia vo observando que los nombramientos periciales hechos per este juzgado de primera instancia, se hacian indistintamente, sin atender á las atribuciones y categorias profesionales; y este abuso que me tenia un tanto enojoso, me invitaba á dirigirme al juez de primera instancia, pues por más que este juzgado no produzca más que trabajo irremuneratorio (no me acuerdo de haber recibido un céntimo por mis honorarios de cuantas veces he sido ocupado), no por eso permito bajo ningun concepto que me usurpen mis atribuciones, ni menos quiero ceder mi puesto á nadie; pero acaso no me hubiera dirigido tan pronto si nuestra profesion no hubiera sido tan atrozmente atropellado el dia 2 de setiembre último, nombrando al intruso Sanz para reconocer una mula del Viso, que se decia haber sido robada: con tan ingrata nueva para mí, indignado tomé la pluma y dirigí á dicho juez; el oficio siguiente:

«Señor Juez de primera instancia de este distrito.

La indiferencia con que se ha nombrado peritos por ese juzgado á los profesores de veterinaria, para desempeñar actos peculiares á esta profesion, sin atender á la divergencia de categorias y atribuciones, que nuestra legislacion actual concede á los mismos que la constituyen, ha dado lugar á dirigirme respectuosa y subordinadamente á V. S., haciéndole ciertas obsérvaciones.

No es mi objeto señalar á V. S. la via legislativa que en asuntos de tanta importancia ha de seguir; porque yo no soy legislador, ni V. S. necesita de reflexienes instructivas para desempeñar acertada y fielmente su cometido: es solo mi propósito llamar la atencion de V. S. hácia un punto tan interesante que, de no proceder con exactititud en tal asunto, seria vejar la profesion veterinaria. Así, pues, para evitar accidentes onojosos y de alguna trascendencia, puede V. S. consultar con el art. 17 del Real decreto del 19 de de agosto de 1847, con el 16 del de 15 de febrero de 1854, con el 2.º de la Real orden de 31 de mayo de 1856, con el 10 del reglamento de 14 de octubre de 1857, y el final de la real orden de 3 de julio de 1858, y verá, que los veterinarios de primera clase pueden ejercer la veterinaria en toda su extension; siendo llamados á ejercer el profesorado, y en todos los casos preferidos á los de segunda clase y á los albéitares-herradores para los destinos, comisiones y reconocimientos oficiales en juicio ó fuera de juicio, referentes á la veterinarla.

Los veterinarios de segunda clase segun dispone el art. 7.º del reglamento de 44 de octubre de 1857, pueden ejercer la veterinaria en la parte médica y quirúrgica sin limitacion alguna, y desempeñar comisiones de las autoridades civiles y militares referentes á la veterinaria, á falta de profesores de primera clase. A los albéitares herradores y solo albéitares les están denegadas estas comisiones en las poblaciones donde haya veterinarios de primera y segunda clase, segun declara la Real órden del 31 de mayo de 1856.

Ahora bien, Señor Juez, no ha sido sólo el móvil que me ha impulsado á obrar en defensa de la clase á que tengo el honor de pertenecer, la indiferencia con que se han hecho lo nombramientos periciales á los profesores de la misma, sin atender á sus categorías y atribuciones; sino el exabrupto que en ese juzgado sufrió mi susodicha clase, el dia dos de este mes nombrando á Salvador Sanz, intreso en la misma, para reconocer una mula del Viso que se dice haber sido robada, permitiendo así la infraccion del art. 485, párrafo 4.º del Código penal.

Pues bien, Señ r Juez, en vista de cuanto precede, suplico á V. S. que en lo sucesivo se abstenga de hacer diches nombramientos contrarios á las leyes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Hinojosa del Daque á 4 de sotiembre de 1864.— El profesor veterinario de segunda clase.

ojed oup olobakte Adriano Baños y Aranda, »

¿Y por qué hemos de permitir tales abusos? ¿No es ya tiempo de que hasta el más rústico campestre sepa lo que es un veterinario?

Algunos dias despues me dijo el Señor Juez que, como le habia visto herrar y sabia que tema establecimiento, creia que estaba autorizado el intruso.

Quedaria un vacío por llenar en mis descos, si no dijera dos palabras sobre la inspeccion de carnes de esta poblacion, en virtud de que hablé sobre este asunto al subdelegado con fecha 22 de octubre, como dejo dicho.

Soy veterinario de segunda clase é inspector de carnes, pescados y frutas de esta poblacion, segun consta en el título que, espedido á mi favor por este ayuntamiento, obra en mi poder: único inspector que se cuenta (al menos que yo sepa) en todos los pueblos de la Sierra de Córdoba (no se si en la campiña ocurrirá otro tanto). La conquista de este honroso cargo me costó tres exposiciones: dos al Gobernador de la provincia, solicitando la inspeccion de víveres, y una á este municipio con el mismo objeto. Ontuve el nombramiento; dí principio á ejercer el 22 de mayo de 1862; pedí remuneracion por el servicio que prestaba, y el ayuntamiento me manifestó que no habia fondos municipales para pagarme, pero que me gratificarian 10 ó 12 duros anuales. Tan infima suma la desprecié con la mayor indiguacion, pero no dimitiel cargo: 1.º porque sólo yo podia desempeñarlo, por no h ber otro veterinario más que yo en esta poblacion: y 2.º por ser un cargo honorífico y humanitario, cuyo servicio habia de redundar en beneficio de la salud pública. Así es que los clientes de esta poblacion me dan mil muestras de gratitud al ver que cesaron los abusos en la expendicion de los efectos que son objeto de mi inspeccion; y hoy me encuentro remunerado con la cantidad de 720 reales anuales segun tarifa. ¿Y cómo se encuentra la inspeccion de carnes en El Viso? Abandonada. ¡No se conoce!

Tales son las amarguras á que se encuentra sometida nuestra vida profesional, con el apoyo que nos prestan las autoridades y subdelegados de veterinaria.

Adriano Baños y Aranda. Hinojosa del Duque á 8 de febrero de 1865.

Igualdad de categorias.

Contestacion al remitido del Sr. Guerrero.

Para apreciar exactamente lo que necesitamos decir hoy, rogamos á nuestros lectores que setomen la molestia de examinar segunda vez los números 271 y 273 de La Veterinaria Española; pues solo de este modo ha de ser posible evitar las evasivas y sofismas de que se ha empezado á sembrar esta cuestion.

La contestacion del Sr. Guerrero puede decirse que consta de tres partes esenciales; preámbulo, réplica y proposicion. Responderemos brevemente à la primera; nos detendremos algo más en la segunda; y practicaremos, en fin, la autopsia cadavérica de la última.

1.ª Aunque suponemos y respetamos la sinceridad con que el Sr. Guerrero consagra su primer párrafo á tributarnos inmerecidos elogios, la natural aversion que siempre tuvimos y tenemos á todo lo que pueda semejarse á música de bombo, nos obliga à rechazar cualesquiera manifestaciones que tiendan à ensalzar hiperbólicamente cualidades de que no nos hallamos adornados. Afortunadamente, señor Guerrero, no vestimos la toga del magisterio, ni ostentamos placa ni divisa alguna de esas que infatúan á los hombres hasta el punto de hacerles creerse sabios porque son sabios oficialmente considerados; por tanto, para nosotros están demás todos los eccomios oficiosos de relevantes dotes: agradecemos la intencion, pero huimos de admitir la lisonja, como se huye de un foco de infeccion pestilencial. Per lo demás, Sr. Guerrero, no deja de ser cómodo, vi aún hábil, ensalzar el preclaro talento de un adversario à quien se tiene después buen cuidado de presentar como derrotado en la contienda; así, indudablemente, la victoria alcanzada es de una significacion portentosa. Demos, sin embargo, de mano à todas estas pequeñeces, y vengamos al asunto.

2.ª Más hubiéramos estimado que el Sr. Guerrero, en lugar de sonrojarnos á fuerza de alabanzas, se hubiese tomado el trabajo de leer y meditar con algun detenimiento la contestacion que le dirijimos en el núm. 271; obrando así, hubiera omitido por completo la réplica de su segundo escrito, y nosotros no nos veríamos precisados á demostrarle que ha entendido mal lo que decíamos y que él mismo se envuelve en lo que dice.

Consignábamos nosotros que, en tesis general, somos enemigos de los privilegios, y el Sr. Guerrero prohija como suyo el aserto. Mas lo raro y sorprendente en la argumentacion del Sr. Guerrero, es la consecuencia que deriva de esas palabras, creyendo hallarnos en contradiccion con uuestras propias ideas. L'astima que el Sr. Guerrero no haya logrado adivinar cuál es nuestra opinion acerca de este punto! Y sin embargo, el pensamiento aparece allí bien detallado; condensémosle en la esperanza de que ahora sí vamos á ser comprendidos: «Realizado el bello ideal de las aspiraciones del hombre virtuo so y sensato que busca la perfectibilidad de la especie humana; dada una sociedad morigerada y de

ilustrado criterio, conceptuamos que los privilegios serian odiosos en tales condiciones; pero ateniéndonos á lo que positivamente existe, considerándonos irremisiblemente ligados al medio social imperfectisimo en que vivimos hoy (de cuya consideracion es imposible prescindir, si queremos que nuestros cálculos no provoquen la risa y el desprecio), en este caso los privilegios formalmente concedidos son justisimos é inatacables.» Si el Sr. Guerrero no nos entiende todavía, v continúa suponiendo que hablar en tesis general equivale à hablar de la saciedad en general, nosotros no tenemos la culpa de que así suceda. - En vista de la aclaración que precede, hacemos al Sr Guerrero la justicia de suponerle convicto de error en las apreciaciones que emite sobre sociedad democrática y sobre inconexion de la igualdad que pide con alguna idea política: puesto que, en primer lugar, nosotros no hemos mencionado para nada esa sociedad democrática, en que el señor Guerrero afirma que nos hemos colocado de un salto. como si nosotros fuéramos tan torpes que confundiéramos las formas de gobierno con el mayor ó menor grado de ilustracion de una sociedad cualquiera; y puesto que, además, es insostenible la pretension de que cuestiones tan trascendentales como las de abolicion de privilegios, no se relacionan estrechamente con las instituciones políticas. - Mucho sentimos que el Sr. Guerrero, involucre de este modo ideas que son bien claras, bien distintas, nacido esto sin duda de la precipitacion con que escribiera su réplica.

En virtud de esa misma precipitacion, al referirse à aquellas palabras nuestras (núm. 271) ay no esperamos que el Sr. Guerrero pretenderá invalidarlas aduciendo ejemplos...»; se empeña en que hemos dicho que él aduce esos ejemplos, y sobre asercion tan falsa halla mótivo para desahogarse acusándonos de falsedad. Mas, por Dios, senor Guerrero, si en lo que está escrito terminantemente se toma V. la libertad de inferir alteraciones de tal naturaleza, apartándose tan resueltamente de la verdad para acusarnos luego de haber faltado á esta reina de las reinas, como V. la llama; ¿no es esto burlarse despiadadamente de la veracidad de los hechos? Y se figura V. que ha de haber siempre paciencia para entretenerse en refutar estas aberraciones del sentido comun y de los sentimientes de respeto que debemos todos profesarnos?

Convenimos con el Sr. Guerrero, y jamás lo

hemos negado, en que existe un antagonismo, una gran perturbacion en nuestra clase; así como el senor Guerrero debia convenir con nosotros en que tos albéitares (en general) edian á los veterinarios, por más que la ineptitud hipócrita sofoque sus iras y despecho en muchas ocasiones. Necesitaria el Sr. Guerrero, para convencerse de ello, que diéramos publicidad al escrito de un albeitar en el cual se nos amenaza hasta con el asesinato? ¿Necesitaria que publicásemos sucesos en que evidentemente se revela ese inmenso ódio soez que albéitares inmundos tienen á los veterinarios? No exacerbemos esta cuestion, Sr. Guerrero, ni vuelva V. á tocarla, siquiera sea por amor á la clase.

Pero el Sr. Guerrero à todo le da vuelta, y en todo falla con aire de dogmático. Haciendo uso de una tolerancia que no ha de abandouarnos por mucho que se nos provoque, deciamos en el número 271 que los albéitares, bien ó mal nacidos, en medio de un caos legislativo, se habian visto despues asesinados en sus atribuciones tácitas por la creacion de otras categorias profesionales; y el senor Guerrero convierte en sustancia provechosa lo que solo revela respeto à la desgracia, para echarnos en cara que nosotros mismos hemos llamado asesina esa ley. Hay grande diferencia entre lo que nosotros dijimos y lo que el Sr. Guerrero nos hace decir. Nos esplicaremos: la aparicion de esa ley fué causa ocasional de que los albéitares pudieran considerarse asesinados en sus atribuciones científicas: pero esa ley no los asesinó, porque los albéitares habian nacido muertos para casi todas esas atribuciones; babian nacido después de promulgada la ley 5.2, tit. 14, libro 8.0, de la Novisima Recopilacion (que no está derogada todavía); y en esa ley 5.3 se habia va prevenido (implícitamente) que los albéitares no tendrian razon ni objeto de existencia. Si el Sr. Guerrero tuviera la bondad de reflexionar sobre el conjunto y cada una de las cosas que de jamos apuntadas en el núm. 271, no nos pondria en el case de resucitar hechos que muy bien pueden ser ocasionados á disgustos para la clase en general.

Tampoca es cierto que, en opinion nuestra, se deba considerar á los albéitares con los mismos derechos que al jóven aspirante á ingresar en veterinaria; y es verdaderamente lamentable que hayamos de estar llamando al órden al Sr. Guerrero

siempre que acomete la empresa de interpretarnos. Ha leid o el Sr. Guerrero el proyecto de reglament formulado por las academias? No ha visto en es documento establecidos con toda claridad los derechos asignados á los albéitares? No sabe que ese provecto conslituve nuestro credo profesional? Puescómo se atreve á lanzar sobre nosotros esa acusacion de inconsecuencia? Dijimos, si, que la ley era igual para todos desde el momento en que se sabe que todos pueden concurrir á las aulas; y eso lo decíamos para justificar en una hipótesis la legalidad de los privilegios, sin nombrar à los albéitares entonces, porque no se trataba de ellos ni de cuestiones concretas. ¿Nos ha comprendido yá el Sr. Guerrero? O habremos de emprender la tarea de esplicarle palabra por palabra?

De intento, y porque deseamos ofrecer al señor Guerrero una muestra de aprecio y de respeto, desistimos de analizar más la réplica de su escrito. Prescindimos, pues, de todo lo que ha dicho sobre el roce con un banco; sobre llamar ley aristocrática à la que no permite confundir un albeitar con un veterinario de primera clase; sobre la biologia que estudian los veterinarios de segunda; sobre la flexibilidad de los jueces en aquellos celebérrimos exámenes por pasantía; sobre lo que indica el retraimiento de muchos profesores en cuestiones de interés vital; sobre la insinuacion que deja traslucir con motivo de no haberse mencionado en el acta de Toledo el propósito de respetar los nombramientos de inspectores de carnes; etc., etc., etc.; prescindimos voluntariamente de contestar à todos esos pormenores, en gracia de la consideracion que el Sr. Guerrero nos merece y á pesar de lo ofensivo de su escrito. Buscamos la paz entre los buenos, no la guerra fratricida; y, alumbrados por la antorcha de este buen deseo, ya que hemos tenido la suerte de encontrar albéitares tan pundonorosos é instruidos como el Sr. Guerrero y varios otros que son bien conocidos de la clase, no hemos de ser nosotros sus adversarios en el terreno profesional, sinó amigos verdaderes que estrechen su mauo con placer y hasta con jubilo.

(Concluirá.)

Por todo lo no firmado: L. F. G.

Edilor responsable. LEONCIO F. GALLEGO.

Imprenta de P. G. y Orga, Plazue'a del Biombo. núm. 40